

Referencia:	2019/00034137W
Asunto:	SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2019.
Secretaría General:	MPSS/epr

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE ACCTAL.: D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO.

CONSEJEROS: D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO.
D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ
D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO
D. VICTOR MODESTO ALONSO FALCÓN

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las catorce horas y treinta minutos del día once de octubre de dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Itmo. Sr. Presidente Acctal, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo, y de la Secretaria Acctal., D^a. María del Pino Sánchez Sosa, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente señala que la urgencia de la sesión viene motivada por el escrito presentado por la empresa NOVOSEGUR, (SEGURIDAD PRIVADA, S.A.) con Registro de Entrada número 2019/035578 y con fecha para inicio de computo de plazo el día de hoy, 11/10/2019 a las 08:00 horas, donde se manifiesta literalmente "...le comunicamos que debido a la situación actual de la empresa, en Fase de Liquidación desde el 30/09/2019 y al numeroso número de bajas que estamos recibiendo por parte de los trabajadores adscritos a los servicios, nos será imposible continuar prestándoles los servicios que tenemos contratados, desde el lunes 14 del presente mes. Por lo que les solicitamos nos informen de que empresa nos revelará en el servicio para proceder a la correspondiente subrogación del personal y no se vulneren los derechos de los trabajadores adscritos a su servicio".

Por todos los presentes se acuerda unánimemente ratificar la urgencia de la sesión

2.- CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DESDE 14 OCTUBRE DE 2019 A LAS 00:00 H HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 24:00H. REF.- 2019/34134E. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el escrito suscrito por D. Antonio Redondo Álvarez representante de la empresa NOVOSEGUR, (SEGURIDAD PRIVADA, S.A.) con Registro de Entrada número 2019/035578.

Visto el informe sobre contrato menor, de fecha 11.10.2019.

Visto el documento de retención de crédito de fecha 03.07.2019 con número de operación 220190005662.

Visto el informe propuesta firmado el 11.10.2019 por el Jefe de Servicio de Seguridad y Emergencias, D. Francisco J. Torres y por el Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, del tenor literal siguiente:

“
Unidad de Seguridad y Emergencias
Exp: 2019/00034134E
Ref: FTS/ssc

Órgano de Contratación:

Atendiendo al acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 11.07.2019, el Órgano de Contratación competente es el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Objeto del contrato:

El servicio de Seguridad Privada y Vigilancia de los Edificios y Centros del Cabildo de Fuerteventura para el período comprendido entre las 00:00 horas del 14 de octubre hasta las 00:00 horas del 31 de octubre del presente año.

Justificación de la necesidad y del procedimiento elegido:

Visto el escrito presentado por la empresa NOVOSEGUR, (SEGURIDAD PRIVADA, S.A.) con Registro de Entrada 2019/035578 con fecha 11/10/2019 a las 08:00 horas, donde se manifiesta literalmente “...le comunicamos que debido a la situación actual de la empresa, en Fase de Liquidación desde el 30/09/2019 y al número número de bajas que estamos recibiendo por parte de los trabajadores adscritos a los servicios, nos será imposible continuar prestándoles los servicios que tenemos contratados, desde el lunes 14 del presente mes. Por lo que les solicitamos nos informen de que empresa nos revelará en el servicio para proceder a la correspondiente subrogación del personal y no se vulneren los derechos de los trabajadores adscritos a su servicio”.

Como se desprende de la información recibida a través del escrito anteriormente reseñado, se hace de necesaria y urgente un contrato menor para garantizar la continuidad del servicio seguridad privada y vigilancia de los edificios y centros de trabajo del Cabildo de Fuerteventura, sin perjuicio de las medidas de contratación que se pretenden contemplar. Por tanto, se propone adjudicar a la empresa de SERVICIOS GENERALES SEGESCON, S.L. con CIF: B-76561042, para que preste los servicios que se vienen prestando en la actualidad con las mismas indicaciones y condiciones horarias.

El Técnico que suscribe propone la adjudicación a SEGESCON, S.L., con CIF número B-76561042, por un importe de 14.490,00€ (IGIC excluido) para el período comprendido entre las 00:00 horas del lunes 14 de octubre hasta las 00:00 horas del 31 de octubre de 2019.

El Técnico que suscribe propone la adjudicación a SEGESCON, S.L., con CIF número B-76561042, por un importe de 14.490,00€ (IGIC excluido) para el período comprendido entre las 00:00 horas del lunes 14 de octubre hasta las 00:00 horas del 31 de octubre de 2019.

Datos identificativos del adjudicatario y la justificación de su elección:

A juicio del técnico responsable, se propone a SEGESCON, S.L., dado que es la oferta más ventajosa, para acometer esta actuación de servicio DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2019 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 31 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

*Hecha la consulta en la aplicación informática, habilitada para la solicitud de Retenciones de Crédito, resulta que la empresa **SEGESCON, S.L.** con **CIF/NIF: B-76561042** a fecha de hoy **NO SUPERA** el **TOTAL** del importe exigido con esta administración, y por lo tanto se constata que se dan por cumplidos los requisitos establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.*

Aplicación Presupuestaria:

Para atender el presente contrato menor de suministro, existe documento de retención de crédito con número de referencia 22019003690 por importe de 100.000,0 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 30.9200A. 22701. SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL EN EDIFICIOS DEL CABILDO.

Duración del Contrato y Forma de Pago:

El servicio se realizará durante el período comprendido entre las 00:00 horas del 14 de octubre hasta las 00:00 horas del 31 de octubre del presente año, como queda reflejado en la oferta aceptada.

La forma de pago se realizará mediante la presentación de facturas que corresponde a las inspecciones de los vehículos, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, y del Decreto de Presidencia nº 3.244 de 8 de julio de 2019, designando a D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, como Consejero Insular del Área de Deportes y Seguridad y Emergencias.

Primero.- *Aprobar la necesidad del contrato menor de mantenimiento del sistema contraincendios de los vehículos de seguridad y emergencias citados anteriormente.*

Segundo.- *Adjudicar el contrato menor de servicios, a favor de SEGESCON, S.L. con CIF número B-76561042, por un importe de adjudicación del contrato de 14.490,00 €. con un IGIC por importe de 941,85€, haciendo un total de 15.431,85€*

Tercero.- *Autorizar y disponer el gasto por importe de 15.431,85 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.9200A. 22701. SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL EN EDIFICIOS DEL CABILDO.*

Cuarto.- *Notificar la resolución que en su caso se dicte a SEGESCON, S.L.*

Quinto.- *Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.*

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Firmado electrónicamente”

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor para el servicio de seguridad privada y vigilancia de los edificios y centros de trabajo del Cabildo Insular de Fuerteventura desde la 00:00 h del 14 de octubre hasta las 24:00 h del 31 de octubre del presente año.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios, a favor de SEGESCON, S.L. con CIF número B-76561042, por un importe de adjudicación del contrato de 14.490,00 €. con un IGIC por importe de 941,85€, haciendo un total de 15.431,85€.

El Servicio de seguridad se prestará en los siguientes edificios del Cabildo Insular: Casa Palacio 24:00h; Servicios Sociales de de 8:00h a 14:00h de lunes a viernes; Dispensador de Metadona de 22:00h a 06:00h todos los días del año; Oficina de Servicios Sociales de 9:00h a 14:00h de lunes a viernes; Juan Ismael de 8:00h a 15:00h los lunes, de 8:00h a 15:00h y de 17:00 a 21:00h de martes a viernes y sábado de 10:00h a 13:00 y de 17:00h a 21:00h, y Palacio de Congresos 24 horas.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 15.431,85 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.9200A. 22701. Servicio de Seguridad y Vigilancia Edificio y Centros de trabajos Cabildo Insular de Fuerteventura.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a SEGESCON, S.L y NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA S.A.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente Acctal., clausura la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Consejero-Secretario, doy fe.